

Dec. No. 789-01 que designa al Lic. Hugo Guilliani Cury, Representante del Estado Dominicano en la Refinería Dominicana de Petróleo, S. A. (REFIDOMSA).

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 789-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El Lic. Hugo Guilliani Cury, queda designado Representante del Estado Dominicano en la Refinería Dominicana de Petróleo, S. A., (REFIDOMSA), en sustitución del Lic. Angel Lockward.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 790-01 que designa al Lic. Bernardo Colón, Subadministrador General de Bienes Nacionales, con asiento en Santiago.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 790-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Licenciado Bernardo Colón, queda designado Sub-Director Nacional de Bienes Nacionales, con asiento en Santiago.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 791-01 que dispone la entrega en extradición a los Estados Unidos de América, del ciudadano dominicano, Florentino Jiménez Rodríguez y/o Rafael Jiménez Rodríguez y/o Rafael Ciprián.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 791-01

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de los Estados Unidos de América, a través de su Embajada acreditada en el país, mediante sus Notas Diplomáticas Nos. 44 y 77, de fechas 8 de marzo y 7 de mayo, respectivamente, del año 2001, ha solicitado al Gobierno de la República Dominicana la entrega en extradición del nombrado **Florentino Jiménez Rodríguez y/o Rafael Jiménez Rodríguez y/o Rafael Ciprián**, sobre el fundamento de que es el mismo sujeto del Acta de Acusación No. 00-731 (PG), que se registró el día 21 de septiembre de 2000 en la Corte Distrital de los Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico, que le imputa un cargo por poseer, con la intención de distribuir, una sustancia controlada (cocaína), en violación del Título 21 de la Sección 846 del Código de los Estados Unidos.

CONSIDERANDO: Que tanto la República Dominicana como los Estados Unidos de América son signatarios de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Drogas Narcóticas y Sustancias Psicotrópicas, que se realizó en Viena el 20 de diciembre de 1988 (Convención de las Naciones Unidas sobre Drogas de 1988).